



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, cuatro (4) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: VERBAL -ACCIÓN DE CONTROVERSIA CON OCASIÓN AL CONTRATO DE SOCIEDAD O APLICACIÓN DE LAS NORMAS QUE GOBIERNAN LAS DEMÁS PERSONAS JURIDICAS DE DERECHO PRIVADO
RADICACIÓN: 2022-00073-00
DEMANDANTE: RAUL CORTES CORTES
DEMANDADO: COOPERATIVA DE LECHEROS EL DORADO DE SESQUILE

Ingresa el proceso al Despacho, dando cuenta que a rotulo (029) se tiene por notificado el demandado **COOPERATIVA DE LECHEROS EL DORADO DE SESQUILE**, contesto la demanda y presento excepciones de fondo en término.

Debidamente integrado el contradictorio, en aras de continuar con el trámite de instancia, el despacho fija para el día VIERNES 19 DE ABRIL DE 2024, a las 9.30 a.m. a efectos de adelantar la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P., advirtiéndolo a la parte, que desde ya deberá realizar todos los preparativos para asistir en la fecha señalada, so pena de las consecuencias, procesales, probatorias e incluso pecuniarias que pueden derivar de su ausencia injustificada.

DECRETO DE PRUEBAS

Resuelto lo anterior, se procederá, conforme lo dispuesto en el parágrafo del artículo 372 del Código General del Proceso decretando las respectivas pruebas dentro del asunto, a fin de surtir las etapas dispuestas en el artículo 372 y 373 Ibídem

1. Por la parte demandante

1.1. **Documentales:** Se tendrán como tales las aportadas en el libelo introductorio de la demanda a Rotulo 002 página 9

1.2. **Testimoniales:** Se recepcionara los testimonios de las siguientes personas, quienes deberán comparecer a la diligencia que en esta misma providencia señala:

- **SERGIO ORJUELA MONCADA**
- **NELSON ORLANDO PRIETO SARMIENTO**
- **MILTON RAUL CORTES LOZANO**

1.3. **Interrogatorio de Parte:** Se practicará el interrogatorio de la parte demandada.

2. Por la Parte Demandada

AGF

2.1. Documentales: Se tendrán como tales las aportadas en el libelo contestación de la demanda a Rotulo 026 página 22-23.

2.2. Testimoniales: Se recepcionara los testimonios de la siguiente persona, quien deberán comparecer a la diligencia que en esta misma providencia señala:

- **DANIEL RICARDO CANO LOZANO**

2.3. Interrogatorio de Parte: Se practicará el interrogatorio el señor **RAUL CORTES CORTES**

3. Por el Demandante en Reconvención

3.1. Interrogatorio de Parte: Se practicará el interrogatorio a la parte actora en reconvención y al demandado en el momento procesal correspondiente.

3.2. Testimoniales: Se ratifica las declaraciones extra juicio aportados por la actora a esta demanda en reconvención en el momento procesal correspondiente.

Por lo anterior, el Juzgado Civil Circuito de Chocontá

RESUELVE

PRIMERO. TENER por contestada la demanda por cada una de las partes en el presente proceso

SEGUNDO. DECRETAR las pruebas señaladas en la parte motiva de esta providencia

TERCERO. SEÑALAR el día **VIERNES 19 DE ABRIL DE 2024 A LA HORA DE LAS 9:30AM** para adelantar las etapas de que tratan los artículos 372 del C.G.P., La audiencia se llevará a cabo, de manera mixta, a través de la plataforma LifeSize y en la Sala de audiencia de este Juzgado, por lo que por **Secretaría** oportunamente se procederá a su agendamiento.

SEGUNDO. Advertir a las partes y apoderados, que la inasistencia injustificada a la audiencia tiene consecuencias procesales, probatorias y pecuniarias, tal como prescribe el numeral 4° del artículo 372 *Ibidem*.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS

Juez

AGF

Firmado Por:
Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82c8317a31d661de5a6bc42542232f795e64dd1effafdb1e725175173b36de7f**

Documento generado en 04/12/2023 11:28:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>